

Análisis de la producción de la Psicología Jurídica en España (1989-2010)

Raúl Quevedo-Blasco, Tania Ariza y Laura Raya*
Universidad de Granada y *Universidad de Santiago de Compostela

En este trabajo se establece el origen, evolución y estado actual de la Psicología Jurídica española, tanto a nivel de investigación como profesional. Para ello, se revisó la evolución, definiciones e hitos históricos de la Psicología Jurídica, entendida como el resultado de las aportaciones de la Psicología al Derecho. El estado actual fue abordado a través de un estudio de archivo de la producción científica, capacidad de formación de investigadores y el estatus en los planes de estudio. En los resultados se observa que un pequeño número de investigadores ($n = 11$) y autores o editores ($n = 10$) eran responsables de la mayor parte de la producción científica (71,29%) y manuales académicos o de transferencia de conocimiento (82,88%), así como de una alta capacidad de formación de nuevos investigadores. Se observa que los planes de estudio de la licenciatura/grado no dan la formación necesaria en Psicología Jurídica y los Másteres Oficiales se centran en algún perfil de los múltiples que engloba. Finalmente, se reflexiona sobre las implicaciones de estos resultados en la evaluación de la producción científica y la correcta formación profesional de los psicólogos jurídicos.

Palabras clave: Psicología Jurídica, hitos, definición, producción científica, situación académica.

Analysis of the Legal Psychology production in Spain (1989-2010). This paper is aimed at determining the origin, development and real status of the Spanish Forensic Psychology in both professional and research levels. In order to do this, the article reviews the development, definitions and historical landmarks of Forensic Psychology as a result of the contributions of Psychology to Law. The state of the art was approached through an archival study of the scientific production, the capability of forming researchers, and its status on the University programmes of Psychology. Results show that a small group of researchers ($n = 11$) and authors or editors were responsible for the great majority of the scientific production (71.29%) and for the academic of knowledge transference handbooks (82.88%); also, these researchers show a high capability in order to train new researchers. It was observed that the graduate/bachelor university programmes do not incorporate any specific training in Forensic Psychology and Official Masters' Degrees focus on a particular professional profile. Finally, the implications of the results are discussed regarding the assessment of the scientific production and the right training of forensic psychologists.

Keywords: Forensic psychology, landmarks, definition, scientific production, academic status.

Siempre ha existido un interés por parte de los filósofos, por el mundo legal y jurídico, dedicando parte de su producción litera-

ria al campo de conocimiento de la Psicología Jurídica. No obstante, la verdadera historia de la Psicología Jurídica se reduce a unos pocos años atendiendo a la evolución y eventos que la enmarcan. La vertebración histórica de las disciplinas científicas pivota sobre tres elementos: los hitos históricos, las fases de evolución y las definiciones de la

Fecha de recepción: 30-04-2012 • Fecha de aceptación: 25-05-2012
Correspondencia: Raúl Quevedo-Blasco.
Universidad de Granada. Facultad de Psicología. Campus Universitario de Cartuja, s/n. Granada (España). C.P. 18011.
Correo-e: rquevedo@ugr.es

disciplina. Por ello, se revisará cada uno de ellos con el fin de contextualizar coherentemente la Psicología Jurídica.

El primer hito histórico de la Psicología Jurídica en España, tiene lugar con el desarrollo de la Ley de Sanidad en 1885, que organiza el cuerpo de Facultativos Forenses en torno a tres secciones: Medicina y Cirugía, Toxicología y Psicología, así como Medicina Mental y Antropología. Un segundo hito sobre el que se erige la Psicología Jurídica lo representa la figura de Luis Simarro, que destaca por ser el primer catedrático de psicología experimental (Carpintero, 2001) y el primer perito psicólogo. Un tercer hito histórico que se relaciona con las disciplinas científicas, es el primer experimento en el ámbito de la Psicología Jurídica atribuido a James McKeen Cattell en 1893, que llevó a cabo en la Universidad de Columbia una simulación de los interrogatorios judiciales e introdujo una polémica que aún sigue activa en la actualidad: la confianza vs. exactitud del testimonio (Bartol y Bartol, 2005). Este experimento tuvo una gran importancia en Europa y dio origen a una línea de investigación sobre Psicología del Testimonio. En España, fue Francisco Santamaría quien realizó las primeras contribuciones a la Psicología del Testimonio (Gutiérrez y Carpintero, 2004). En sus estudios concluyó que todos los testigos falsean la realidad y, además se anticipó a lo que años después se denominó validez aparente frente a la real de la investigación en Psicología Jurídica (Konecni y Ebbessen, 1979).

Entre los años 20 y 40, la Psicología Jurídica pasó por una fase denominada *el período de silencio* (Bartol y Bartol, 2005), debido a la asunción del rol de la Psicología por abogados, conocido también como *psicologismo jurídico* (Loh, 1981). Las primeras sospechas del renacimiento se pueden encontrar en los años 70, con la aplicación a los penados de tratamientos derivados de la Psicología Conductista y de la Psicología del Aprendizaje (De Nicolás, 1995).

En la década de los 80, la Psicología Jurídica experimentó un gran desarrollo (Fariña, Arce y Novo 2005a) y se puso de manifiesto

la multidisciplinariedad de la materia, considerándose como un área con estatus propio (Carpintero, 1995). Además, Muñoz-Sabaté, Bayés y Munné (1980) publican un manual que supone el hito central y definitivo de la restauración de la Psicología Jurídica.

En los años 90, la Psicología Jurídica se expande rápidamente gracias al esfuerzo realizado por académicos y profesionales, colaborando con equipos de investigación de diferentes universidades de España, y, en algunos casos, de forma individual (Fariña, Arce y Novo, 2005b). Se detecta un impulso investigador que genera transferencia de conocimiento y se generaliza la implantación de materias propias del perfil de Psicología Jurídica en los currículos de las universidades. También, se publican manuales (Clemente, 1995; Sobral, Arce y Prieto, 1994; Urrea y Vázquez, 1993) y colecciones de Psicología Jurídica (Albarrán, 1998; Benavides, 1998; Clemente y Nuñez, 1997a, 1997b; Clemente, Parrilla y Vidal, 1998a, 1998b; Clemente y Serrano, 1999; Fariña y Arce, 1997; Marrero, 1998; Rodríguez-Sutil y Ávila, 1999; Urrea y Clemente, 1997). Por otra parte, se desarrollan Másteres profesionalizantes para responder a los requerimientos de una alta especialización y se edita el *Anuario de Psicología Jurídica*, una revista dirigida a facilitar la transferencia del conocimiento científico y a difundir las prácticas profesionales (Quevedo-Blasco, Guillen-Riquelme, Buena-Casal y Bermúdez, 2009).

En la primera década del siglo XXI, destaca la celebración de congresos y la fundación en 2006 de la *Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense* (SEPJF), que promovió en 2009 una revista en lengua inglesa, *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, orientada a difundir la investigación española y de Europa en todo el mundo. Arce y Fariña (2011) definieron esto como la etapa de los *nuevos retos* mediante la internacionalización o la respuesta a nuevos desafíos que se le plantean a la Psicología Jurídica, ya sea el tratamiento de penados en condiciones de libertad (Arce y Fariña, 2010; Echeburúa y Fernández-Montalvo, 2006; Expósito y Ruiz, 2010;

Lila et al., 2010), el tratamiento de condenados por delitos violentos (Ministerio del Interior, 2005, 2006), el tratamiento de víctimas de delitos violentos (Amor, Echeburúa, y De Corral, 2002), la creación y validación de pruebas forenses acorde a los exigentes criterios *Daubert* (Arce, Fariña, Carballal y Novo, 2006, 2009), así como la controversia generada entre custodia exclusiva o compartida de los hijos (Arch, Jarne, Però y Guàrdia, 2011). En esta década, se ha generalizado la investigación a todo el estado, frente a la concentración en puntos concretos de los años 90, y a todos los contenidos propios de la Psicología Jurídica (Fariña et al., 2005b).

A nivel internacional, la Psicología Jurídica ha sido definida por los académicos españoles en función de las diversas formas de interacción entre la Psicología y el Derecho. En definitiva, todas estas definiciones comparten que la Psicología Jurídica es el resultado de las aportaciones de la Psicología (investigación) al Derecho (acción). Una vez establecida la contextualización de lo que es la Psicología Jurídica, el objetivo del estudio fue establecer el estado de la Psicología Jurídica Española en términos de producción científica por autores (manuales y monografías, artículos, tesis doctorales); la representación en licenciaturas, grados y postgrados oficiales de la Psicología Jurídica, y de sociedades.

Método

Unidad de análisis

Se tomó como unidad de análisis los manuales, artículos y tesis del ámbito de la Psicología Jurídica española que aparecen recogidos en las bases de datos PSICODOC, IN-RECS, PSYCINFO, REDALYC, TESEO y REBIUN en el intervalo 1989-2010. No se analizaron años anteriores, dado que, en consonancia con los hallazgos de Arch, Pereda, Jarne-Esparcia, Andrés y Guàrdia-Olmos (2010) en Psicología Forense, con anterioridad a este año prácticamente no se registraron artículos científicos ($p < 0,002$). Tampoco se incluyó 2011 porque las bases de datos estaban incompletas en el momento de la recogida de los datos.

Para justificar la situación académica actual de la Psicología Jurídica se escogió como unidad de análisis las materias de esta rama en los grados y licenciaturas en Psicología, tomando las áreas de intervención del Colegio Oficial de Psicólogos de España (COP) y de la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense (SEPJF) como descriptores, que se imparten en las diferentes universidades españolas. La información se recogió de las webs oficiales de cada universidad. Los centros de Psicología fueron tomados del listado de la Conferencia de Decanos de Psicología (s.f) y de un rastreo de las universidades españolas.

Diseño y Procedimiento

De acuerdo con la clasificación de Montero y León (2007), el estudio es de tipo descriptivo de análisis de documentos. Para el análisis de la producción científica, se realizó una búsqueda en la base de datos PSICODOC, seleccionando la clasificación de *Psicología jurídica y temas legales* y en el tipo de documento los *artículos* (excluyendo comentarios, notas, breves, reseñas, etc.). De los artículos, se seleccionaron aquellos que estaban en revistas sometidas a sistema de evaluación externa, tomando como fuente de clasificación la categorización de la base de datos DICE. Se cotejó cada artículo seleccionado para verificar si realmente hacía referencia a alguno de los contenidos de la Psicología Jurídica (descriptores COP y SEPJF). Adicionalmente, se completó la búsqueda en IN-RECS Psicología, REDALYC y PSYCINFO. Así, se creó una base de datos que cruzaba artículos por autores. En IN-RECS, REDALYC y PSYCINFO la unidad de búsqueda fue el autor, partiendo del listado de autores más productivos (25 representaban más del 99% del total de la producción) obtenido de PSICODOC que es la que contiene un mayor acervo de publicaciones de autores españoles.

La búsqueda de manuales y monografías de temáticas propias de la Psicología Jurídica se realizó en REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias) y PSICODOC. Nuevamente, el campo de búsqueda fue el

autor/editor, partiendo del listado obtenido de PSICODOC, que se completó con el cotejo de los profesores de las materias de Psicología Jurídica en las distintas universidades. Los criterios de adecuación al campo de la Psicología Jurídica fueron los mismos que en las publicaciones científicas. En relación a la dirección de las tesis doctorales se consultó la base de datos TESEO buscando por *directores*. Adicionalmente, se cotejaron los mismos directores en REBIUN.

El estudio del estatus académico de la Psicología Jurídica fue abordado a través del impacto en términos de materias en los currículums de los títulos de Licenciatura y Grado en Psicología y de los Másteres Oficiales. Para ello, se tomó como unidad de análisis los planes de estudio de Licenciatura y Grado en Psicología de las universidades públicas y privadas españolas, partiendo del listado de centros de la Conferencia de Decanos de Psicología (s.f) al que se añadieron las universidades de Abat-Oliva-CEU, Camilo José Cela y San Pablo CEU. En concreto, se analizaron las webs de los centros de Psicología de todas las universidades y se revisó cada plan de estudios en búsqueda de materias de Psicología Jurídica. Como las materias de Psicología Jurídica pueden tomar distintas denominaciones se comprobaron las diferentes aproximaciones acorde a los descriptores del COP y la SEPJF.

Resultados

Estudio de la producción científica

En la búsqueda en PSICODOC se observa una productividad inicial de 2.548 documentos. La entrada de búsqueda fue el autor, tomando los 25 más productivos ($p > 0,99$ del total). Como puede verse en la tabla 1, en los resultados se observa que los autores de artículos científicos más productivos son Ramón Arce, Francisca Fariña y Enrique Echeburúa. Del total de la producción científica de los autores españoles más productivos en el campo de la Psicología Jurídica (se consideró lo que se denominó *criterio de producción mínima significativa*, que define como autor productivo aquel con más de dos artículos realizados en coautoría o con más de uno como autor único), los 11 autores de la tabla 1 firmaron el 71,29% del total de la producción científica de los 22 autores con producción científica significativa. El estudio de la interconexión ha mostrado la configuración de estos autores en torno a 3 grupos de investigación con dos de estos autores en cada uno. El primero de los grupos está conformado por Ramón Arce y Francisca Fariña, con un porcentaje del 82,1% de artículos compartidos; el segundo por Eugenio Garrido y Jaume Masip con el 63,6%; y el tercero por Jorge Sobral y M^a Ángeles Luengo con el 42,9%. Las líneas centrales de in-

Tabla 1. *Número de artículos científicos publicados por los autores con más producción científica (1989-2010).*

Ranking	Autores	Nº de artículos	%*
1	Arce Fernández, R.	28	100
2	Fariña Rivera, F.	23	82,14
3	Echeburúa Odriozola, E.	22	78,57
4	Sobral Fernández, J.	12	42,86
5	Garrido Martín, E.	10	35,71
5	Rodríguez Díaz, F. J.	10	35,71
5	Soria Verde, M. A.	10	35,71
8	Esbec Rodríguez, E.	9	32,14
8	Redondo Illescas, S.	9	32,14
10	Luengo Martín, M. A.	8	28,57
10	Masip Palleja, J.	8	28,57

* *Nota.* El porcentaje de producción se obtuvo dando el valor de 100 al autor con el mayor número de artículos y el resto de valores la proporción pertinente en función de ésta puntuación. Los autores con el mismo número de artículos se han ordenado alfabéticamente en función del primer apellido.

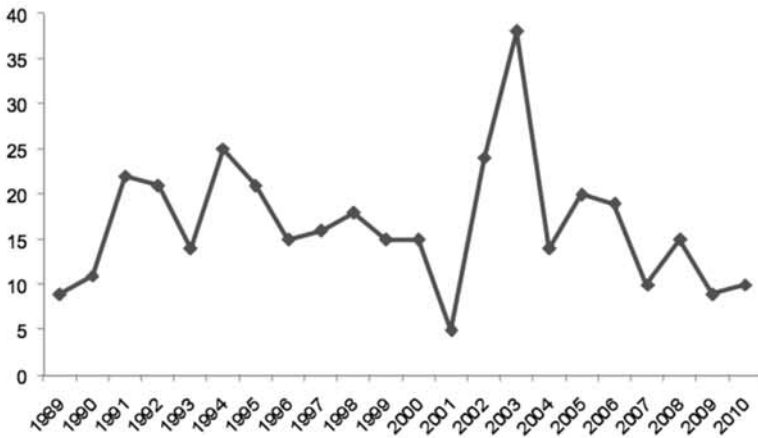


Figura 1. Distribución de artículos científicos por año de publicación (1989-2010).

vestigación de estos resultaron son: “credibilidad del testimonio y evaluación clínico-forense” en Arce y Fariña; “conducta antisocial” en Sobral y Luengo; e “interrogatorios” en Garrido y Masip. Los autores restantes más representativos de la investigación en Psicología Jurídica centran sus líneas de investigación en “victimología y evaluación forense” (Echeburúa); “violencia y conducta antisocial” (Rodríguez); “psicología criminal” (Soria); “valoración forense de la discapacidad” (Esbec); y en “tratamiento de la delincuencia” (Redondo).

Según el análisis por años, se encuentra que desde el año 1989 hasta el 2010, el pro-

medio de artículos por año fue de 12,52 ($DT = 8,77$) con un rango que oscilaba entre 5 y 38 artículos científicos (ver la figura 1) y con una alta variabilidad entre años ($CV = 70,04$).

Para el análisis del impacto académico y de trasferencia de conocimiento, tal y como de explicó anteriormente, se tomó como unidad de análisis, el manual o monografía de Psicología Jurídica. Al igual que para el análisis de los artículos científicos, se parte del criterio de búsqueda por autor representativo en este área de conocimiento. En la tabla 2, se pueden ver los diez autores/editores más productivos, ocupando los primeros puestos Ramón Arce, Francisca Fariña y Vi-

Tabla 2. Tabla de contingencia de manuales de Psicología Jurídica publicados por los autores más productivos (1989-2010).

Ranking	Autores	Nº de manuales	%
1	Arce Fernández, R.	20	100
1	Fariña Rivera, F.	20	100
3	Garrido Genovés, V.	10	50
3	Novo Pérez, M.	10	50
5	Clemente Díaz, M.	9	45
5	Echeburúa Odrizola, E.	9	45
5	Jiménez Gómez, F.	9	45
5	Rodríguez Díaz, F. J.	9	40
9	Beristáin Ipiña, A.	8	40
9	Soria Verde, M. A.	8	40

* Nota. El porcentaje de producción se obtuvo dando el valor de 100 al autor con el mayor número de artículos y el resto de valores la proporción pertinente en función de ésta puntuación. Los autores con el mismo número de manuales se han ordenado alfabéticamente en función del primer apellido.

cente Garrido. En esta relación, destaca el valor de la bidireccionalidad de la interacción entre Psicología y Ley. Estos autores más productivos han editado el 82,88% del total de la producción de manuales de Psicología Jurídica.

Formación de investigadores

Asimismo, una actividad profesional como la de psicólogo jurídico, precisa de un marco propicio para la generación de conocimiento que transferir. De hecho, al tratarse de una ciencia auxiliar del Derecho conlleva que ha de proponer soluciones a los problemas que entran en la intersección entre la Psicología y la Ley. Esta interacción no es estática, sino altamente cambiante porque el Derecho, al dar respuesta a las necesidades sociales, formula continuamente nuevas demandas a las que la Psicología Jurídica ha de prestar respuestas científicamente basadas de forma contigua y contingente. Para ello es preciso que se incremente y actualice la masa de investigadores.

El indicador de la capacidad de formación, son las tesis doctorales y la dirección de éstas. Los resultados de la búsqueda en TESEO verifican que se habían defendido un total de 65 tesis. En la tabla 3, se puede ver la capacidad de formación de investigadores por director encabezada por Vicente Garrido, seguida de Ramón Arce y Jorge Sobral.

Estudio de la situación académica

Como puede observarse en la tabla 4, la Psicología Jurídica es una asignatura optativa, es decir, los alumnos no están obligados a cursarla para la obtención de la titulación, a excepción de la Universidad Camilo José Cela, cuyo Plan de Estudios obliga a cursarla. Del total de universidades españolas que ofertan o han ofertado el título de Licenciado en Psicología ($N = 43$), 19 ofertan una formación básica en alguno de los perfiles propios de la Psicología Jurídica, cifra que representa el 44,18% de las universidades. La asignatura bajo el nombre de *Psicología Jurídica* es la predominante, abarcando el 61,54% del total de créditos ofertados de las asignaturas con este perfil. El número de créditos de estas materias oscila entre los 4,5 y los 9 créditos. Una vez analizados los contenidos de las materias, se halló que los contenidos no son homogéneos y no responden a una formación o capacitación profesional en ninguno de los perfiles profesionales definidos por el Colegio Oficial de Psicólogos de España (COP).

En relación a las áreas de conocimiento que participan en esta formación académica, los resultados apoyan que no es específica de ningún área, siendo Social y PETRA las más frecuentes. Esto indica, que la Psicología Jurídica es un área propia e independiente, donde el conocimiento y la transferencia de ésta no es exclusiva de un solo área de conocimiento.

Tabla 3. Número de tesis dirigidas por los profesores más productivos científicamente en el ámbito de la Psicología Jurídica hasta 2010.

<i>Ranking</i>	<i>Directores</i>	<i>Nº de tesis dirigidas</i>
1	Garrido Genovés, V.	11
2	Arce Fernández, R.	10
3	Sobral Fernández, J.	9
4	Báguena Puigcerver, M. J.	5
4	Garrido Martín, E.	5
4	Fariña Rivera, F.	5
4	Rodríguez Díaz, F. J.	5
8	Echeburúa Odriozola, E.	4
9	Seijo Martínez, D.	3
9	Clemente Díaz, M.	3

Tabla 4. *Materias de Psicología Jurídica presentes en la Licenciatura de Psicología de las universidades españolas.*

<i>Universidad</i>	<i>Asignaturas Área de conocimiento</i>	<i>Créditos</i>	<i>Carácter</i>	
Abat Oliva-Ceu	Psicología Jurídica	6	OP	Social
Almería	Psicología Jurídica	4,5	OP	PETRA
Autónoma BCN	Evaluación pericial	6	OP	PETRA
Barcelona	Memoria de testigos	6	OP	Básica
	Psicología Jurídica	6	OP	Social
	Psicopatología Forense	6	OP	PETRA
	Mediación Familiar	6	OP	Social
	Psicología del Testimonio	6	OP	Básica
Autónoma Madrid	Psicología Jurídica	7,5	OB	Básica
Camilo José Cela	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social
Complutense	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social
Deusto	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social
Girona	Psicología Jurídica	4,5	OP	Básica
Granada	Psicología Jurídica	9	OP	Social y PETRA
Jaén	Psicología Jurídica	6	OP	Social
Jaume I	Informes y peritajes en psicología	4,5	OP	Social y PETRA
La Laguna	Psicología del Testimonio	6	OP	Social
	Psicología Jurídica	6	OP	Social y PETRA
Málaga	Psicología Jurídica	6	OP	Social
Murcia	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social
Oviedo	Psicología Jurídica	6	OP	Social
País Vasco	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social
Rovira I Virgil	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social
	Psicología y Testimonio	4,5	OP	Social
	Recuerdo, fiabilidad y testimonio	4,5	OP	Social
Salamanca	Psicología del Testimonio	4,5	OP	Social
	Psicología Social	4,5	OP	Social
	de la Justicia			
Santiago de Compostela	Psicología Jurídica	5,5	OP	Social

Nota. OP = Optativa; OB = Obligatoria; PETRA = Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

El ajuste del sistema de estudios universitarios español al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha traído como consecuencia que las diferentes universidades hayan diseñado o implantado las titulaciones de Grado y, entre ellas, el Grado de Psicología. En los Grados revisados de todas las universidades españolas, se observa que 43 universidades han implantado o están implantado el Grado de Psicología, de las que 14 incluyen alguna asignatura con contenidos característicos de Psicología Jurídica (ver la tabla 5). Al igual que en los títulos de licenciado, son materias optativas, con la

excepción de la Universidad Abat-Oliva-Ceu, que establece la obligatoriedad para la obtención del título. En la modificación del título de licenciado a graduado se observa que en algunas universidades, las materias de Psicología Jurídica desaparecen (Granada, Santiago de Compostela) y en otras se introducen (Universidad de Valencia).

Este cambio en los planes de estudio ha supuesto una pérdida, en términos absolutos (del 48,31%) y, en términos relativos, (del 61,49%) de créditos de formación. El número de créditos que se dispensa a las asignaturas también ha disminuido en el Grado os-

Tabla 5. *Materias de Psicología Jurídica, créditos ECTS, carácter y área de conocimiento en los Grados de Psicología de las universidades españolas.*

<i>Universidad</i>	<i>Asignaturas Área de conocimiento</i>	<i>Créditos</i>	<i>Carácter</i>	
Abat Oliva-Ceu	Psicología Jurídica	3	OB	PETRA
Camilo José Cela	Psicología Jurídica	6	OP	Social
Católica de Murcia	Ps. Legal y Forense	6	OP	No consta
Comillas de Madrid	Ps. Criminal y Forense	6	OP	No consta
Complutense	Psicología Jurídica	6	OP	Social
Girona	Psicología Jurídica	3	OP	Social
	Intervención psicológica en justicia penal con mujeres	3	OP	Pendiente
	Ps. Forense aplicada al derecho de familia	3	OP	Pendiente
Islas Baleares	Psicopatología Forense	3	OP	Pendiente
	Evaluación forense	3	OP	PETRA Jaén
	Psicología Jurídica	6	OP	Social Málaga
	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social País Vasco
Salamanca	Psicología Jurídica	4,5	OP	Social Pontificia
	Ps. Legal y Forense	3	OP	Social Rovira i
Virgili	Psicología Jurídica	3	OP	Social
	Ps. de la delincuencia	3	OP	PETRA y conducta antisocial
Salamanca	Ps. de la Delincuencia	3	OP	Social
	Psicología Jurídica	3	OP	Social
Valencia	Ps. de la Delincuencia	4,5	OP	Social

Nota. OP = Optativa; OB = Obligatoria; PETRA = Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

cilando entre 3 y 6, siendo lo normal una materia optativa de 3 ECTS. Por áreas de conocimiento a la que se adscribe, destaca un claro posicionamiento en la rama de Social, pero, al igual que en la Licenciatura, es multi-área.

Respecto a los Posgrados Oficiales en Psicología Jurídica, sólo se han verificado y puesto en marcha los Másteres Oficiales de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y de la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir" (UCV), ambos con 60 créditos (ver la tabla 6). Los dos son

mixtos (profesionalizantes y de investigación), aunque sus currículum profesionales no comprenden todos los contenidos del perfil del Psicólogo Jurídico.

Discusión

Se puede concluir que, aunque al alumbramiento de la Psicología Jurídica en España data del siglo XIX, hasta finales del siglo XX la Psicología Jurídica española no da muestras de la creación sistemática de un corpus de conocimiento. En concreto, 1989

Tabla 6. *Másteres Oficiales de Psicología Jurídica, centro y créditos ECTS.*

<i>Máster</i>	<i>Universidad</i>	<i>Créditos</i>
Máster en Psicología Jurídica	Católica de Valencia	60
Máster PTOJFIS*	Santiago de Compostela	60

Nota. * Máster en Psicología del Trabajo y las Organizaciones, Psicología Jurídica-Forense, e Intervención Social.

aparece como el año a partir del cual se crea de forma sistemática y continuada. Previamente, se habían dado los primeros pasos con conocimientos y prácticas provenientes de la medicina y, se habían llevado a cabo los primeros experimentos y creado algunas prácticas. Más tarde se produjo una ausencia de actividad con la única aportación de conocimientos por parte de abogados (psicologismo jurídico), hubo un vacío en el conocimiento y de actividad (franquismo) y, por último, se produjo la traslación de prácticas y conocimientos de otros sistemas y realidades legales, lo que viene a suponer una carencia de validez externa.

Además, cabe decir que la mayor parte de la producción científica de la Psicología Jurídica la realiza un grupo reducido de investigadores. No obstante, este número tan restringido no ha sido óbice para que la Psicología Jurídica española respondiera con la creación de conocimiento y validación de buenas prácticas contigua y contingentemente a las demandas específicas de la realidad legal española. De la capacidad de formación de investigadores de estos autores se desprende que se está creando una cantera amplia que robustecerá la capacidad investigadora. Por otra parte, a estos investigadores distinguidos se le unen muchos otros, dado que la Psicología Jurídica es un área multidisciplinar, resultando un contexto de estudio para investigadores cuyo principal objeto es la clínica, la metodología, la psicobiología y la psicología evolutiva o social.

Es importante considerar que el bajo registro de investigadores junto con la contextualización en nuestro sistema judicial de buena parte de la investigación, limita su impacto en los términos habituales de evaluación, fundamentalmente citas y medio de publicación. Con este número de investigadores, la probabilidad de citas cruzadas no es comparable con otros campos de investigación, incluidos los de Psicología, donde es muy reducida. Por su parte, el criterio de evaluación del medio de publicación que se ha tomado como referencia en la evaluación de la producción científica, como la inclusión en el *Social Science Citation Index*

(SSCI) o en el *Science Citation Index* (SCI) también ha de ser examinado a la luz del estado de la cuestión en este campo. En primer lugar porque buena parte de la investigación se ejecuta en y para el contexto legal español, por lo que difícilmente es publicable en revistas no españolas, ya que incumple un criterio básico para la consideración en revistas con difusión internacional: el interés o relevancia del artículo para la comunidad de investigadores a la que ésta se dirige. En segundo lugar, por la carencia de revistas españolas en el campo de la Psicología Jurídica con factor de impacto lo que aboca a los investigadores a publicar en revistas multidisciplinares. Por tanto, sería importante completar este criterio con otros similares a nivel nacional, tales como IN-RECS, la clasificación por categorías de revistas de la ANEP/FECYT y el recuento de descargas (SciELO y antes también en REDALYC). Adicionalmente, sería conveniente completar este estudio con una estadística de los investigadores en el campo de citas (nacionales, internacionales, autocitas, citas en *Web of Science*, *Scopus*, IN-RECS y *Scholar Google*), publicaciones en revistas del *Journal Citation Reports* (JCR), *Scopus*, categorizadas en la base de la ANEP/FECYT, así como descargas de artículos u otras medidas de transferencia de conocimiento.

Los conocimientos académicos de la Psicología Jurídica se abordan, tanto en la licenciatura como en el grado de Psicología, por medio de asignaturas optativas. Ésta, además, es introductoria o limitada a uno de los múltiples contenidos de la Psicología Jurídica por lo que no capacita profesionalmente a los licenciados/graduados en psicología para dedicarse a este ámbito. La migración de la titulación de Psicología del plan de estudios de licenciatura vino acompañada de una disminución del número de créditos con contenidos de Psicología Jurídica en los currículums de los planes de estudio. Por ello, es necesaria una formación posgraduada, orientada a capacitar a los estudiantes en los perfiles profesionales que establece el Colegio Oficial de Psicólogos de España o la Sociedad Española de Psico-

logía Jurídica. Pero, los Másteres Oficiales que se han aprobado se limitan a una o dos áreas de intervención, dejando al margen otros contenidos profesionales del Psicólogo Jurídico. En este caso, se corre el riesgo de que otras titulaciones asuman en sus programas de formación estos contenidos y competencias profesionales, o que psicólogos sin la formación necesaria desempeñen roles de psicólogo jurídico, lo que redundará en praxis profesionales deficitarias. Esta situación, puede admitir dos soluciones que pueden cohabitar: 1) la confección de Másteres interuniversitarios que permitan unir siner-

gias de modo que se pueda confeccionar un Máster conjunto y de calidad que dé cabida a todos los perfiles profesionales del Psicólogo Jurídico y que goce de continuidad. Aunque esto choca con la rigidez administrativa y de gestión de las autoridades académicas, que no terminan de definir de forma clara el papel a desempeñar por los posgrados oficiales y porque han aprobado normativas que dificultan esto; 2) el diseño y puesta en marcha de títulos no oficiales auspiciados desde universidades como títulos propios, entidades profesionales, sociedades o asociaciones.

Referencias

- Albarrán, J. (1998). *Peritaje psicológico en procedimientos civiles y laborales*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Amor, P.J., Echeburúa, E. y De Corral, P. (2002) Tratamiento psicológico de las víctimas de agresiones sexuales. En S. Redondo (Ed.), *Delincuencia sexual y sociedad* (pp. 329-360). Barcelona: Ariel.
- Arce, R. y Fariña, F. (2010). Diseño e implementación del Programa Galicia de Reeduación de Maltratadores: Una respuesta psicosocial a una necesidad social y penitenciaria. *Intervención Psicosocial*, 19, 153-166.
- Arce, R. y Fariña, F. (2011). Psicología social aplicada al ámbito jurídico. En F. Morales (Ed.), *Psicología social aplicada*. Madrid: Panamericana. Recuperado el 26 de Mayo de 2011, de <http://www.usc.es/uforense>.
- Arce, R., Fariña, F., Carballal, A. y Novo, M. (2006). Evaluación del daño moral en accidentes de tráfico: Desarrollo y validación de un protocolo para la detección de la simulación. *Psicothema*, 18, 278-283.
- Arce, R., Fariña, F., Carballal, A. y Novo, M. (2009). Creación y validación de un protocolo de evaluación forense de las secuelas psicológicas de la violencia de género. *Psicothema*, 21, 241-247.
- Arch, M., Jarne, A., Peró, M. y Guàrdia, J. (2011). Child custody assessment: A field survey of Spanish forensic psychologists' practices. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 3, 107-128.
- Arch, M., Pereda, N., Jarne-Esparcia, A., Andrés, A. y Guàrdia-Olmos, J. (2010). Producción científica de la psicología forense en España: Un estudio bibliométrico. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 1, 155-166.
- Bartol, C.R. y Bartol, A.M. (2005) History of forensic psychology. En I. B. Weiner y A. K. Hess (Eds.), *The handbook of forensic psychology (2a. ed.)* (pp.1-27). Hoboken: John Wiley and Sons.
- Benavides, M. (1998). *Los menores de protección: Actuaciones psicojurídicas*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Carpintero, H. (1995, abril). Historia de la psicología jurídica española. Comunicación presentada en el III Encuentros de Psicología y Ley, Ourense, España.
- Carpintero, H. (2001). Biología y conocimiento: Notas históricas sobre la tradición española moderna. En J. A. Mora (Ed.), *Neuropsicología cognitiva, algunos problemas actuales* (pp. 16-48). Málaga: Aljibe.
- Clemente, M (1995). *Fundamentos de la psicología jurídica*. Madrid: Pirámide.
- Clemente, M. y Nuñez, J. (1997a). *Psicología penitenciaria I*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Clemente, M. y Nuñez, J. (1997b). *Psicología penitenciaria II*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Clemente, M. y Serrano, M.I. (1999). *Psicología jurídica y redes sociales*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Clemente, M., Parrilla, A. y Vidal, M.A. (1998a). *Psicología jurídica y seguridad: Policía y fuerzas armadas I*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Clemente, M., Parrilla, A. y Vidal, M.A. (1998b). *Psicología jurídica y seguridad: Policía y*

- fuerzas armadas II*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Conferencia de Decanos de Psicología (s.f). *Facultades*. Recuperado el 1 de Abril de 2011, de <http://www.conferenciadecanospsicologia.org/facultades.htm>.
- De Nicolás, L. (1995). Perfil, rol y formación del psicólogo jurídico. *Papeles del Psicólogo*, 63, 53-68.
- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1997). Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: Un estudio piloto. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23, 355-384.
- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (2006) *Evaluación del programa de tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar*. Documento no publicado, Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Expósito, F. y Ruíz, S. (2010). Reeducación de maltratadores: Una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención Psicosocial*, 19, 145-151.
- Fariña, F. y Arce, R. (1997). *Psicología e investigación judicial*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Fariña, F., Arce, R. y Novo M. (2005a). Historia de la psicología jurídica en América y Europa. En R. Arce, F. Fariña, y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica* (pp. 27-42). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Fariña, F., Arce, R. y Novo M. (2005b). Notas sobre la historia de la psicología jurídica en España. En R. Arce, F. Fariña, y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica* (pp. 43-54). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Gutiérrez, A. y Carpintero, H. (2004). La psicología del testimonio. La contribución de Francisco Santamaría. *Revista de Historia de la Psicología*, 25, 59-66.
- Konecni, V.J. y Ebbesen, E.B. (1979). External validity of research in legal psychology. *Law and Human Behavior*, 3, 39-70.
- Lila, M., Catalá, A., Conchell, R., García, A., Lorenzo, M.V., Pedrón, V. y Terreros, E. (2010). Una experiencia de investigación, formación e intervención con hombres penados por violencia contra la mujer en la Universidad de Valencia: Programa contexto. *Intervención Psicosocial*, 19, 167-179.
- Loh, W.D. (1981). Perspectives on psychology and law. *Journal of Applied Social Psychology*, 11, 314-355.
- Marrero, J.L. (1998). *Psicología jurídica de la familia*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Ministerio del Interior. (2005). *Campaña de universalización de la educación vial en los centros penitenciarios*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.
- Ministerio del Interior. (2006). *El control de la agresión sexual: Programa de intervención en el medio penitenciario. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión (cuaderno de prácticas)*. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica.
- Montero, I. y León, O.G. (2007). A guide for naming research studies in Psychology. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 7, 847-862.
- Muñoz-Sabaté, L., Bayés, R. y Munné, F. (1980). *Introducción a la psicología jurídica*. México: Trillas.
- Quevedo-Blasco, R., Guillen-Riquelme, A., Buela-Casal, G. y Bermúdez, M.P. (2009, noviembre). Análisis de las publicaciones en la revista "Anuario de Psicología Jurídica" desde 1991 hasta 2008. Comunicación presentada en el *V Congreso Nacional de Psicología Jurídica y Forense*, Granada, España.
- Rodríguez-Sutil, C. y Ávila, A. (1999). *Evaluación, psicopatología y tratamiento en psicología forense*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Sobral, J., Arce, R. y Prieto, A. (Eds.) (1994). *Manual de psicología jurídica*. Barcelona: Paidós.
- Urra, J. y Clemente, M. (1997). *Psicología jurídica del menor*. Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Urra, J. y Vázquez, B. (1993). *Manual de psicología forense*. Madrid: Siglo XXI.